



DEPTO. OO. HABITACIONALES
C.B. 304361

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2653**

TALCA, **18 JUL 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución N° 8.820, de fecha 10 de diciembre 2009, (V. y U.), que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 213, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para el Capítulo Primero para las regiones que indica;
- d) La **Resolución Exenta N° 1.481 de fecha 08 de marzo de 2010**, que modifica resolución exenta N° 213, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección correspondiente a concurso en condiciones especiales, entre los que se incluye el proyecto Habitacional **"VILLA EL PARQUE I"**, código **37409** formado por **150 familias**, de la comuna de **Talca**, que integra **Don NELSON ENRIQUE DUARTE SANTOS RUT: 8.010.359-K**;
- e) La Carta N° 395 de fecha 11.06.2012 de la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL O FUNDACIÓN CRATE" RUT: 70.522.800-4, mediante la cuál adjunta los del beneficiario señalado en el VISTO d) precedente, en atención a que habiéndose producido su fallecimiento, ocurrido con fecha 27.04.2012, según consta en el Certificado de Defunción N° 500.005.512.896 del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, solicita sustituirlo por su **Conviviente Doña MARILINA LAURA CARRIZO RUT: 21.198.425-2** según lo dispuesto en el Artículo 51 del D.S. 174/2005;
- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "**VILLA EL PARQUE I**" sustituyéndose al beneficiario fallecido: **Don NELSON ENRIQUE DUARTE SANTOS RUT: 8.010.359-K**, por su Conviviente **Doña MARILINA LAURA CARRIZO RUT: 21.198.425-2** de acuerdo con lo solicitado por la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL O FUNDACIÓN CRATE".
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 1.481 de fecha 08 de marzo de 2010, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- FUNDACIÓN CRATE
2 PONIENTE N° 1338 – CASILLA N° 460, TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- (LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.

SR/ JBF/ GMS/ FRE cfdlp.-
